

## "Año de la Universalización de la Salud"



# *Acuerdo de Consejo Regional* Nº 145-2020-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Julio del 2020

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 02 de Julio del 2020, instada con la Convocatoria N° 007-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 25 de Junio de 2020, el PEDIDO formulado por el SR. ERNESTO RAÚL PADILLA CASTILLO, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Articulo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Articulo 14° de la misma norma prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión-ordinaria al mes; concordante con el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR; y modificada con el Artículo 1º de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; señala: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado";

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, respecto de los PEDIDOS señala "El Consejero Regional, puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el tumo en que se ha solicitado"; en virtud a ello el SR. ERNESTO RAÚL PADILLA CASTILLO, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, en la ESTACIÓN PEDIDOS conforme establece el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO: "Solicitar al Ejecutivo Regional en Sesión Extraordinaria nos informe al Pleno de Consejo Regional el Plan de Trabajo de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente";

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las Atribuciones del Consejo Regional, señala: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional (...)"; concordante con el Inciso a) y k) del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el Articulo 114° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash de la Concurrencia al Pleno del Consejo Regional de Ancash, dispone: "El Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales, deberán concurrir obligatoriamente al Pleno del Consejo, cuando este lo requiera para exponer sus Informes y Planes de Trabajo, señalando los problemas más urgentes y las medidas inmediatas" y el Articulo 116° del acotado Reglamento de los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional, prescribe: "Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán





## "Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR, con las recomendaciones pertinentes";

Que, el Artículo 134º del Reglamento Interno en comento, respecto a la CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, dispone: El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. (...) Asimismo, de la Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos, el Artículo 135º señala: "La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL".

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Via Plataforma Zoom, el dia Jueves 02 de Julio del año en curso, en la Estación ORDEN DEL DÍA, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido el SR. ERNESTO RAÚL PADILLA CASTILLO, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, quien señala que desde el inicio de la gestión actual hubo un Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, posteriormente solo existió de manera Encargada, pero a la fecha ya existe un Gerente Regional Designado; en ese sentido el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en una Sesión Extraordinaria exponga ante el Pleno de Consejo Regional su Plan de Trabajo;

Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación del SR. ERNESTO RAÚL PADILLA CASTILLO, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación del Pedido, siendo APROBADO por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ancash, a la Próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, para que INFORME ante el Pleno del Consejo Regional sobre su Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Carlos ZH. Pajuelo Camones

OBJERNO REGIONAL DE ANCASH